

02/03/2023 10:59:42 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000029
Fecha de presentación:	02/03/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Por este medio solicito, atentamente, la siguiente información.

1. Copia de los oficios que hayan enviado y/o recibido del Ayuntamiento, la Secretaría de Hacienda y el Issstecali relativos al déficit anual del Issstecali y/o a la aportación que deberá hacer cada Ayuntamiento para contrarrestar dicho déficit. Cabe señalar que diversos medios de comunicación recogieron declaraciones del secretario de Hacienda estatal, Marco Antonio Moreno Mexía, sobre dicho déficit y el acercamiento que ha habido entre gobiernos estatal y municipales para contrarrestarlo.
2. ¿Cuál es el monto anual que el Ayuntamiento deberá transferir al Issstecali para solventar el déficit del Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali?
3. ¿Qué estrategias contempla el Ayuntamiento para proporcionar más recursos al Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali?
4. En 2023 ¿Cuál es el monto que el Ayuntamiento destinará al pago de cuotas y demás obligaciones del Ayuntamiento para con sus trabajadores en activo en el Issstecali?
5. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar el monto del adeudo que tenga el



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: INT-033-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 15 de marzo del 2023

ASUNTO: El que se indica

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 02 de marzo del 2023 con el folio no. **020058823000029** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar las respuestas de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, respecto a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

ATENTAMENTE

“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

RECIBIDO
15 MAR 2023

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

IX H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
03 MAR 2023
OFICIALIA MAYOR



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: INT-027-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 03 de marzo del 2023
ASUNTO: El que se indica

DAVID CRUZ PONCE
OFICIAL MAYOR
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000029** recibida el 02 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Por este medio solicito, atentamente, la siguiente información. 1. Copia de los oficios que hayan enviado y/o recibido del Ayuntamiento, la Secretaría de Hacienda y el Issstecali relativos al déficit anual del Issstecali y/o a la aportación que deberá hacer cada Ayuntamiento para contrarrestar dicho déficit. Cabe señalar que diversos medios de comunicación recogieron declaraciones del secretario de Hacienda estatal, Marco Antonio Moreno Mexía, sobre dicho déficit y el acercamiento que ha habido entre gobiernos estatal y municipales para contrarrestarlo. 2. ¿Cuál es el monto anual que el Ayuntamiento deberá transferir al Issstecali para solventar el déficit del Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali? 3. ¿Qué estrategias contempla el Ayuntamiento para proporcionar más recursos al Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali? 4. En 2023 ¿Cuál es el monto que el Ayuntamiento destinará al pago de cuotas y demás obligaciones del Ayuntamiento para con sus trabajadores en activo en el Issstecali? 5. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar el monto del adeudo que tenga el Ayuntamiento con el Issstecali, de qué periodo data y qué estrategias se han hecho para sufragarlo. ¿Cuánto del adeudo del Ayuntamiento logró reducirse desde el 1 octubre de 2021? 6. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar cuántos empleados tiene el Ayuntamiento vigentes en Issstecali, en porcentaje cuánto representan respecto al total de trabajadores municipales.

7. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información indicar cuántos empleados en edad de jubilación y/o pensión del Ayuntamiento están en espera de que jubilarse y/o pensionarse ¿Por qué no se han podido jubilar y/o pensionar? ¿Qué promedio de edad tienen? ¿En cuánto tiempo podrían pensionarse y/o jubilarse? Cabe señalar que en las preguntas hechas con anterioridad sólo me referí a Ayuntamiento, para que cada sujeto obligado (Ayuntamiento de Ensenada, Ayuntamiento de Mexicali, Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ayuntamiento de Tecate, Ayuntamiento de Tijuana, Consejo Fundacional de San Felipe y Consejo Fundacional de San Quintín) conteste según corresponda. Es decir, si la solicitud de información es recibida por el Ayuntamiento de Ensenada deberá entender que las preguntas van dirigida a él. Igualmente ocurrirá con el resto de sujetos obligados, que al recibir la solicitud de información deberán entender que por Ayuntamiento me refiero cada uno de los sujetos obligados

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.


ATENTAMENTE

"2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
03 MAR 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

02/03/2023 10:59:42 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000029
Fecha de presentación:	02/03/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Por este medio solicito, atentamente, la siguiente información.

1. Copia de los oficios que hayan enviado y/o recibido del Ayuntamiento, la Secretaría de Hacienda y el Issstecali relativos al déficit anual del Issstecali y/o a la aportación que deberá hacer cada Ayuntamiento para contrarrestar dicho déficit. Cabe señalar que diversos medios de comunicación recogieron declaraciones del secretario de Hacienda estatal, Marco Antonio Moreno Mexía, sobre dicho déficit y el acercamiento que ha habido entre gobiernos estatal y municipales para contrarrestarlo.
2. ¿Cuál es el monto anual que el Ayuntamiento deberá transferir al Issstecali para solventar el déficit del Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali?
3. ¿Qué estrategias contempla el Ayuntamiento para proporcionar más recursos al Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali?
4. En 2023 ¿Cuál es el monto que el Ayuntamiento destinará al pago de cuotas y demás obligaciones del Ayuntamiento para con sus trabajadores en activo en el Issstecali?
5. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar el monto del adeudo que tenga el

02/03/2023 10:59:42 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Descripción de la solicitud:

Ayuntamiento con el Issstecali, de qué periodo data y qué estrategias se han hecho para sufragarlo. ¿Cuánto del adeudo del Ayuntamiento logró reducirse desde el 1 octubre de 2021?

6. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar cuántos empleados tiene el Ayuntamiento vigentes en Issstecali, en porcentaje cuánto representan respecto al total de trabajadores municipales.

7. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información indicar cuántos empleados en edad de jubilación y/o pensión del Ayuntamiento están en espera de que jubilarse y/o pensionarse ¿Por qué no se han podido jubilar y/o pensionar? ¿Qué promedio de edad tienen? ¿En cuánto tiempo podrían pensionarse y/o jubilarse?

Cabe señalar que en las preguntas hechas con anterioridad sólo me referí a Ayuntamiento, para que cada sujeto obligado (Ayuntamiento de Ensenada, Ayuntamiento de Mexicali, Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ayuntamiento de Tecate, Ayuntamiento de Tijuana, Consejo Fundacional de San Felipe y Consejo Fundacional de San Quintín) conteste según corresponda. Es decir, si la solicitud de información es recibida por el Ayuntamiento de Ensenada deberá entender que las preguntas van dirigida a él. Igualmente ocurrirá con el resto de sujetos obligados, que al recibir la solicitud de información deberán entender que por Ayuntamiento me refiero cada uno de los sujetos obligados.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	07/03/2023
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	07/03/2023
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	09/03/2023
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	09/03/2023
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	16/03/2023
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	31/03/2023

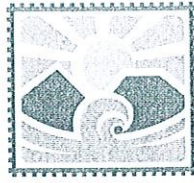
Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT; verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
06 MAR 2023
TESORERIA

FAD.
2:07 pm

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: INT-029-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 06 de marzo del 2023

ASUNTO: El que se indica

L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000029** recibida el 02 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Por este medio solicito, atentamente, la siguiente información. 1. Copia de los oficios que hayan enviado y/o recibido del Ayuntamiento, la Secretaría de Hacienda y el Issstecali relativos al déficit anual del Issstecali y/o a la aportación que deberá hacer cada Ayuntamiento para contrarrestar dicho déficit. Cabe señalar que diversos medios de comunicación recogieron declaraciones del secretario de Hacienda estatal, Marco Antonio Moreno Mexía, sobre dicho déficit y el acercamiento que ha habido entre gobiernos estatal y municipales para contrarrestarlo. 2. ¿Cuál es el monto anual que el Ayuntamiento deberá transferir al Issstecali para solventar el déficit del Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali? 3. ¿Qué estrategias contempla el Ayuntamiento para proporcionar más recursos al Issstecali, tal como señala el artículo 125 de la Ley del Issstecali? 4. En 2023 ¿Cuál es el monto que el Ayuntamiento destinará al pago de cuotas y demás obligaciones del Ayuntamiento para con sus trabajadores en activo en el Issstecali? 5. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar el monto del adeudo que tenga el Ayuntamiento con el Issstecali, de qué periodo data y qué estrategias se han hecho para sufragarlo. ¿Cuánto del adeudo del Ayuntamiento logró reducirse desde el 1 octubre de 2021? 6. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información señalar cuántos empleados tiene el Ayuntamiento vigentes en Issstecali, en porcentaje cuánto representan respecto al total de trabajadores municipales.



7. Al momento de que sea contestada la presente solicitud de información indicar cuántos empleados en edad de jubilación y/o pensión del Ayuntamiento están en espera de que jubilar y/o pensionarse ¿Por qué no se han podido jubilar y/o pensionar? ¿Qué promedio de edad tienen? ¿En cuánto tiempo podrían pensionarse y/o jubilarse? Cabe señalar que en las preguntas hechas con anterioridad sólo me referí a Ayuntamiento, para que cada sujeto obligado (Ayuntamiento de Ensenada, Ayuntamiento de Mexicali, Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Ayuntamiento de Tecate, Ayuntamiento de Tijuana, Consejo Fundacional de San Felipe y Consejo Fundacional de San Quintín) conteste según corresponda. Es decir, si la solicitud de información es recibida por el Ayuntamiento de Ensenada deberá entender que las preguntas van dirigida a él. Igualmente ocurrirá con el resto de sujetos obligados, que al recibir la solicitud de información deberán entender que por Ayuntamiento me refiero cada uno de los sujetos obligados

- Se solicita de la manera más atenta dar respuesta a los puntos de su competencia.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.

ATENTAMENTE

"2023. Discriminación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"



JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
06 MAR 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

09 MAR 2023

2:48
Osvaldo



OFICIALÍA MAYOR

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

OFICIO: 2023/O.M/R.H./0109

Asunto: El que indica

Playas de Rosarito B.C., 07 de marzo de 2023.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito reciba un cordial saludo, así mismo me permito dar contestación a su oficio con número de folio: **INT-027-IX-2023**, en relación con la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **No. 020058823000029**. Remito a usted, a través de este medio y el correo electrónico proporcionado ptransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- En relación con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5, se le informa que esta Oficialía Mayor no es la autoridad competente para dar información respecto al pago de cuotas y demás obligaciones del Ayuntamiento hacia ISSSTECALI.
- En relación con el numeral 6, se le informa que al momento de esta contestación, el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, cuenta con un total de 542 empleados afiliados ante ISSSTECALI, mismos que representan el 55.02% del personal activo.
- En relación con el numero 7, respecto al personal perteneciente a la categoría de Base Sindicalizada, en el cual se encuentran 207 empleados activos acreedores a jubilación y/o pensión, siempre y cuando cumplan con la edad o tiempo de servicio necesario para realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento quedo de Usted reiterándole las seguridades de mi más distinguida consideración.

"2023, Año de la conmemoración sobre las personas con trastorno del espectro autista"

OFICIALIA MAYOR
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DAVID CRUZ PONCE
OFICIALIA MAYOR DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

IX H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DECLARADO
07 MAR 2023
OSVALDO
OFICIALIA MAYOR

Rosa Elena Valenzuela Mellado
Directora de Recursos Humanos y Materiales

C. c. p. Archivo.
DS

